

Exportación Puntos clave del curso

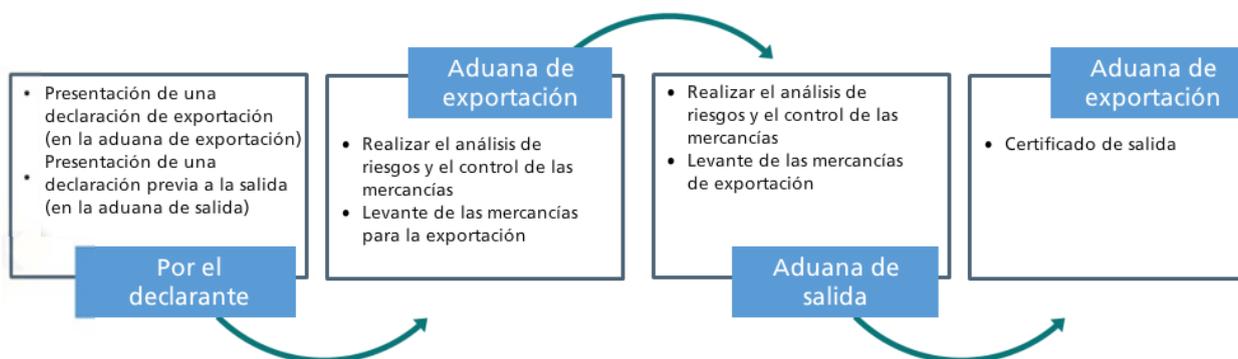
Este es un resumen breve y práctico de la información más relevante del curso.

1 Objetivos de aprendizaje

Al final de este curso de 75 minutos, usted conocerá:

- lo que significa que las mercancías abandonen el territorio aduanero de la Unión,
- los diferentes escenarios para que las mercancías salgan del territorio aduanero de la Unión,
- los casos especiales en el proceso de exportación.

2 El régimen de exportación en 2 pasos



- Antes de sacar mercancías de la Unión del territorio aduanero de la Unión, el declarante deberá presentar una declaración de exportación en la aduana de exportación a través del Sistema Automatizado de Exportación (AES).
- No existe un plazo límite para la presentación de la declaración de exportación, no obstante, la aduana de exportación puede invalidar la declaración de exportación cuando las mercancía no hayan abandonado el territorio aduanero de la Unión después de 150 días desde el levante de las mercancías para la exportación.
- Si esta declaración de exportación contiene los datos de la declaración previa de exportación (EXS), no es necesario presentar la declaración previa de exportación de forma separada.
- La aduana de exportación valida la declaración de exportación. Si es válida, se aceptará la declaración de exportación y se emitirá un MRN.

- La aduana de exportación realizará entonces un análisis de riesgos basado en dicha declaración dentro de un plazo específico. Como resultado, la aduana de exportación determina si las mercancías necesitan ser controladas.
- Si la aduana de exportación da el levante de las mercancías de exportación, enviará un mensaje de exportación anticipada (AER). El AER contendrá la declaración aduanera así como el resultado del análisis de riesgos.
- Una vez las mercancías han sido despachadas para la exportación, el operador económico puede trasladarlas para su presentación en la aduana de salida.
- La aduana de salida puede realizar un análisis de riesgos adicional y decidir el control de las mercancías.
- La aduana de salida concederá el levante para la salida, a condición de que la mercancías correspondientes salgan del territorio aduanero de la Unión en el mismo estado en que se encontraban en el momento en que fue presentada la declaración aduanera.
- Cuando las mercancías hayan abandonado el territorio aduanero de la Unión, el transportista informará a la aduana de salida la cual informará a la aduana de exportación sobre el resultado de la exportación.
- La aduana de exportación, a su vez, certificará la salida e informará al declarante.
- Las simplificaciones aduaneras para la declaración en aduana previstas en el CAU también se aplican a la exportación.

3 Los otros escenarios para las mercancías que salen del territorio aduanero de la Unión

3.1 Reexportación

- Los 2-pasos del procedimiento de reexportación son similares a los 2-pasos del procedimiento de exportación. Se aplica la misma legislación y se siguen los mismos pasos. Sin embargo:
 - se trata de mercancías no pertenecientes a la Unión;
 - no se trata de un régimen aduanero, pero siempre es parte de otro régimen aduanero (régimenes especiales)

3.2 Re-exportación desde una zona franca o un depósito temporal

- Si las mercancías no pertenecientes a la Unión se encuentran en depósito temporal o en una zona franca, sólo se requiere una notificación de reexportación a la aduana de salida.

3.3 Exportación seguida de tránsito

- Cuando la exportación está seguida de tránsito, la misma aduana física actuará como aduana de salida para el régimen de exportación y como aduana de partida para el régimen de tránsito:
 1. El declarante presenta una declaración de exportación en la aduana de exportación, la cual inicia el régimen de exportación;
 2. Cuando las mercancías sean despachadas para la exportación, se pueden mover a la aduana de salida, donde el declarante presentará una declaración de tránsito. La declaración de tránsito presentada incluye una referencia a la declaración de exportación.

En esta aduana, que actúa como aduana de partida, empezará la operación de tránsito.

Y después, la aduana actuará como aduana de salida y enviará el resultado de la salida a la aduana de exportación, la cual ultimaré el régimen de exportación.
 3. Después de que la aduana de destino controle las mercancías y envíe los resultados del control, el régimen de tránsito es ultimado por el titular del régimen de tránsito.

4 Casos especiales

4.1 Mercancías sujetas a impuestos especiales

Los movimientos de mercancías sujetas a impuestos especiales en régimen suspensivo son controlados electrónicamente a través del Sistema de Control de Movimientos de Impuestos Especiales (EMCS).

Cuando se exporten estas mercancías en régimen suspensivo, el operador económico deberá declarar esas mercancías en el EMCS antes de que el exportador declare las mercancías en el AES.

4.2 Envío fraccionado

Circunstancias imprevistas pueden conducir al fraccionamiento de un envío a través de múltiples aduanas de salida o de una sola aduana de salida.

La aduana de exportación recibirá múltiples (parciales) resultados de salida desde cada aduana de salida.

La aduana de exportación únicamente certificará la salida una vez que todas las mercancías hayan abandonado el territorio aduanero de la Unión.

4.3 Procedimiento de investigación

Si el resultado de la salida de una reexportación no se recibe desde la aduana de salida en un plazo de 90 días desde el levante de las mercancías, la aduana de exportación puede iniciar un procedimiento de investigación.

Si la aduana de exportación ha recibido de forma satisfactoria evidencias de que las mercancías han abandonado el territorio aduanero de la Unión, el movimiento puede ser cerrado.

Si transcurridos 150 días desde la fecha del levante de las mercancías de exportación, no se confirma la salida, la aduana de exportación puede invalidar la declaración de exportación e informar al declarante.

4.4 Desviación

La aduana real de salida solicitará el AER de la aduana de exportación en caso de desviación.

Una vez el AER esté disponible en la aduana real de salida, el proceso de salida continua.

Recuerde, este es un resumen rápido y práctico de la información más relevante del curso. La legislación de la Unión Europea se considera auténtica únicamente cuando ha sido publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea. La Comisión no asume responsabilidad alguna con respecto a los cursos de formación.